BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
-	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el ór encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresp	
3	• Abc	y por los proveedores.	
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
J	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bass	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

No	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

A

of





BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO – RAYOS DEL SOL – LA CAPILLA – MONTERRICO – FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoria de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE CAJAMARCA BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

A

of

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

A

of

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

RUC Nº

20368807916

Domicilio legal

: JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN

Teléfono:

: 076-463056

Correo electrónico:

gsrilosgistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO — RAYOS DEL SOL — LA CAPILLA — MONTERRICO — FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles). SOLES.*, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024.

Valor Referencial	Limites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.	S/. 180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES	S/. 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES	

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos limites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Valor Referencial	Límite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.	S/. 180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES	SI. 152,542.38 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL. QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES	S/. 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES	SI. 186,440.67 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 67/100 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D527-2024-GR.CAJ/GSRJ el 18/09/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar GRATUITO en CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 15/04/2024.
- Ley N° 31953; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31954; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY Nº 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY N° 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

A

P

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Valor Referencial	Límite Inferior		Limite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 200,000.00 DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES.	S/. 180,000.00 CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES	S/. 152,542.38 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 38/100 SOLES	S/. 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES	S/. 186,440.67 CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 67/100 SOLES

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº D527-2024-GR.CAJ/GSRJ el 18/09/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

A

1



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar GRATUITO en CITO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 102-2007-EF Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- "TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Publicada 15/04/2024.
- Ley N° 31953; LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 31954; LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA ELAÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31955; LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias.
- LEY Nº 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, LEY Nº 31367; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley № 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE^T y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)





⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de/ Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo Nº 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

A

7

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica11.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.







Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,





Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



debe presentar la documentación requerida en CITO EN LA CALLE CAJAMARCA TAHUANTINSUYO N°250 JAEN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USAURIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MEZA DE PARTES DE LA ENTIDAD sito en CALLE TAHUANTINSUYO N°765 JAEN.

A

J al

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CÓNSOLIBACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMENNACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE ILININ Y AVACUCINO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA

TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO —

RAYOS DEL SOL — LA CAPILLA — MONTERRICO — FLOR

LA COIPA DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA

RA SIGNICIO SUN

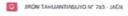
VISC DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA

DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE

MORZOS MORZOS MORZOS

CAJAMARCA"

JAEN - 2024









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL RICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO – RAYOS DEL SOL – LA CAPILLA – MONTERRICO – FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de consultoría permitirá la obtención de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO – RAYOS DEL SOL – LA CAPILLA – MONTERRICO – FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", permitiendo con su ejecución mejorar las condiciones del servicio de transpirabilidad de la población de los Caseríos: CRUCE RUMIPITE ALTO – RAYOS DEL SOL – LA CAPILLA – MONTERRICO – FLOR DE SELVA.



3. ANTECEDENTES



e por D Juan 68 volt ial de El presente proyecto, según Estudio de pre Inversión a nivel de Perfil con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2629839, ha sido elaborado por la UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN, fue registrado en el Banco de Inversiones del MEF el 16/01/2024 y declarado viable el 19/01/2024, por un monto de inversión S/ 12,734,638.55 (Doce Millones Setecientos Treínta y Cuatro Mil Seiscientos treinta y Ocho con 55/100 Soles).

4. BASE LEGAL

- a. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- a. Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- x. Ley N°43610, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- a. Ley N°27806, Ley de trasparencia y acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley REMYPE.
- a. Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.







M

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





174 08 32 a m

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





- a. Ley N°26842, Ley General de la Salud.
- Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- a. Decreto legislativo N°1252: Ley que crea el Sistema nacional de Programación Multiannal y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27444, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 28. Resolución directoral N°001-2017-EF/63.01: Aprueban directiva para la programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 2a. Resolución Directoral N°002-2007-EF/63.01: Aprueban directiva para la formulación y evaluación en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 28. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada 23/01/2019, se aprueba la directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multiannal y Gestión de Inversiones.
- a. Directiva N°001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica aprobada con la resolución Directoral N°033-2011-EF/68.01 y sus modificaciones.
- a. Ley Nº 30225 que aprobó la ley de contrataciones del Estado.
- 28. Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- a. Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 2s. Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°350-2015-FF
- > Directivas, Comunicaciones y Pronunciamientos OSCE.
- xa Normatividad Vigente de la Contraloría General de la Republica.
- S. Guía de Auditoria de Obras Públicas por Contrata de la Contratoria General de la República, aprobada con Resolución de Contratoria Nº 177-2017-CG.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que deberá tomar en cuenta el Consultor de obra, sea personal natural o jurídica, en la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO -RAYOS DEL SOL -LA CAPILLA -MONTERRICO -FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".



O BRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN



www.regioncajamarca.gob.pe







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública es la elaboración del Expediente Técnico de OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO - RAYOS DEL SOL - LA CAPILLA - MONTERRICO - FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA; para brindar un mejor servicio con condiciones de seguridad y confort para toda la Población del DISTRITO DE COIPA - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

En este contexto; EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA a través de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, encontrándose plenamente comprometida con el desarrollo de nuestra región y en cumplimiento de su función de contribuir en la mejora del sector TRANSPORTES, dispone la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO -RAYOS DEL SOL - LA CAPILLA - MONTERRICO - FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". Que deberá ser diseñado cumpliendo con todas las Normativas y reglamentos Vigentes.



sponsable os señal de id 5/2024-98:33 a.m.

ene on señal de ive: Viso on señat formidad ht: 05/06/2024 05.46 AM

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Características del servicio.

Consultoría Externa, en coordinación con la oficina de Operaciones y la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén; quien coordinará, supervisará y revisará la prestación del servicio a través de un Evaluador o equipo de evaluadores (Ingenieros).

6.1.1. Definiciones

- a) Cuando el presente documento se menciona la palabra "Ley", sin especificarla, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley Nº 30225, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- b) De igual forma, la mención al término "Reglamento" se encuentra como referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Contrataciones del Estado

c) La mención a las siglas "OSCE", hace referencia al Organismo de las

BRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN

www.regioncajamarca.gob.pe

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- d) El ténnino "Postor", hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- e) La mención a los términos "La Consultora", "El Consultor" o "Contratista", se entiende como sinónimos, y hacen referencia directa a la persona, natural o jurídica o al consorcio, que haya suscrito el contrato de consultoría que regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- f) La expresión "términos de referencia" hace referencia directa al presente documento
- g) Los términos "Entidad", hace referencia directo a la Gerencia Sub Regional
- h) Término "Evaluador" corresponde al funcionario y/o servidor público o persona juridica que el Área de Infraestructura, ingeniero, designe o contrate para controlar y coordinar la ejecución del contrato.

6.1.2. Exigencias

- La calidad del expediente técnico a desarrollar y de los propios estudios especializados que lo sustentarán, deberán ser acorde a los requerimientos técnicos mininos solicitados en los presentes ténninos de referencia.
- En el entendido de que El consultor y su equipo de proyectistas cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico, el profesionalismo requerido para el servicio; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para la Entidad.
- Los documentos técnicos físicos y digitales deben ser precisos, sustentados, debidamente redactados y dibujados.

6.1.3. Precisiones del Expediente Técnico

Es materia y objetivo de la presente consultoria, la Elaboración del Expediente Técnico de obra definitivo, para lo cual deberá implementar todas las recomendaciones y notificaciones aportadas al expediente técnico, reflejando la solución técnica acorde a los parámetros y reglamentación vigente.



en señal de 024 08:46 AN

BRÓN TAHUANTINGUYO N° 765 - JAÉN

www.regioncajamanca.gob.pe





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AVACUCHO



Las deficiencias en el expediente técnico de la inversión, que originen mayores costos a las obras derivan en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según sea el caso.

6.2. Estructura del Expediente Técnico de Obra

El Consultor en coordinación con la Entidad, deberá realizar todos los trámites y gestiones necesarios para la aprobación de la Elaboración Expediente Técnico por parte de la entidad.

Con toda la información de campo y gabinete, el Consultor elaborará el Expediente Técnico definitivo, el mismo que deberá contener sin ser limitativos, los signientes documentos:

01 INDICE









lefe : en señal de formidad ha 06/06/2024 88.47 AM

02.RESUMEN EJECUTIVO

03.MEMORIA DESCRIPTIVA

03.01. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

03.02. MEMORIA DESCRIPTIVA POR COMPONENTES

04.MEMORIA DE CÁLCULO

05.METRADOS

05.01. RESUMEN DE METRADOS 05.02. METRADO POR COMPONENTES

06. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

06.01. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS PARTIDAS 06.02. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS SUBPARTIDAS

07.PRESUPUESTO

07.01. MEMORIA DE COSTOS

07.02. PRESUPUESTO ANALÍTICO

07.03. RESUMEN DE PRESUPUESTO

07.04. PRESUPUESTO POR COMPONENTE DE OBRA

07.05. DETALLE DE GASTOS GENERALES

07.06. DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

07.07. DETALLE DE GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO

07.08. DETALLE DE OTROS GASTOS

07.09. RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS

07.10. COSTO DE MANO DE OBRA

07.11. COSTO DE MATERIALES

07.12. COSTO DE ALOUILER DE EOUIPOS

07.13. RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMO

IRÓN TAHUANTINSUYO N° 755 - JAÉN



www.regioncajamarca.gob.pe







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



07.14. DISTANCIAS MEDIAS.

07.15. RENDIMIENTO DE TRANSPORTE

07.16. CÁLCULO DE FLETE Y MOVILIZACIÓN

07.17. COTIZACIONES Y CUADRO COMPARATIVO

08. FÓRMULA POLINÓMICA

08.01. AGRUPAMIENTO PRELIMINAR

08.02. FÓRMULA POLINÓMICA

09.CRONOGRAMAS

09.01. DIAGRAMAS GANTT

09.02. PROGRAMACIÓN PERT/CPM

09.03. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA

09.04. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

09.05. CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS

09.06. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO



Firmado digitalmente por LALANGUI ZURITA Manuel Meman FALI 20-63774166 son GSRU-DE-Responsable Motivo: Viso en señal de comformadad Fecha: 06/06/29/24/08/34 a.m.



erto FAU 20453744168 soft RJ-SGO-Jete tivo: Viso en señal de tivo:midad ha 06/06/2024 08:47 AM

10.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11. ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

10.01. ESTUDIO DE TRÁFICO

10.02. ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DE GEOREFERENCIACIÓN

10.03. ESTUDIO DE SUELOS,

10.04. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

10.05. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

10.06. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO 10.07. ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

10.08. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

10.09. INVENTARIO VIAL

12.DISEÑOS

12.01. DISEÑO GEOMÉTRICO

12.02. DISEÑO DE PAVIMENTO

12.03. DISEÑO ESTRUCTURAL

12.04. DISEÑO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

12.05. DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

13.PLAN DE MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN

14.ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

15.PLANOS

15.01. İNDICE DE PLANOS

15.02. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

15.03. PLANO TOPOGRÁFICO

15.04. PLANO CLAVE

15.05. PLANO DE SECCIÓN TIPO











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE RUNN Y AYACUCHO



- 15.06. PLANO DE PLANTA Y PERFIL
- 15.07. PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
- 15.08. PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS
- 15.09 PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA, CAMPAMENTOS YDME
- 15.10. PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE
- 15.11. PLANO GEOLÓGICO
- 15.12. PLANO DE DIAGRAMA DE MASAS
- 15.13. PLANO DE SEÑALIZACIÓN
- 15.14. PLANO DE CARTEL DE OBRA



rmidad : 06/05/2024 05:35 a.m.



Alberto Fac. GSRJ - SGO - Jele Viso en señal de conformidad Fecha: 06/06/2024 08:47 AM

16. GESTIÓN DE RIESGOS

17.ANEXO

- 17.01. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
- 17.02. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)
- 17.03. DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
- 17.04. DISPONIBILIDAD DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
- 17.05. DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CAMPAMENTOS
- 17.06. DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PATIO DE MAQUINAS
- 17.07. DISPONIBILIDAD DE FUENTES DE AGUA
- 17.08. DISPONIBILIDAD DE CANTERAS
- 17.09. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 17.10. PLAN DE DESVÍO VEHICULAR

18. PANEL FOTOGRÁFICO

El pie de Presupuesto se realizará teniendo el siguiente detalle:

Costo Directo Gastos Generales (10) % S/.

Utilidad (5) %. SUB TOTAL S/.

LG.V. 18 %.

VALOR REFERENCIAL SI Gastos de Gestión (1-3) %. S/

Gastos de supervisión (3-5) % SI COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/.

Control Concurrente

S/. (Si el costo total del proyecto supera los 5 millones)

PRESUPUESTO TOTAL

S/.

6.2.1. RESUMEN EJECUTIVO DE TODOS LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO.

Estructurado de la siguiente manera:

BRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN

www.regioncajamarca.gob.pe







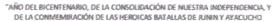
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





- Nombre del proyecto.
- Antecedentes.
- Ubicación de la inversión. Se incluirá mención al acceso al área en estudio, condición climática y altitud de la zona, etc.
- Servicio Público con Brecha identificada y priorizada, Indicador de brechas de acceso a servicios y Unidad de medida.
- Obietivo de la inversión.
- Descripción del área en estudio.
- Diagnóstico de la situación actual (Diagnóstico de la situación actual, conclusiones y recomendaciones).
- Metas del proyecto (Metas físicas expresadas en áreas y ambientes).
- Descripción técnica del proyecto.
- Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto.
- Valor referencial de ejecución de obra (Resumen por partidas, gastos generales, utilidades e IGV).
- Fuente de financiamiento.
- Modalidad de ejecución.
- Plazo de ejecución de obra.



FAU 20433744168 soft SGO - Jefe Viso on señal de nidad 6/06/202408.46 AM

6.2.2. MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria Descriptiva, deberá ser lo más ilustrativa posible, indicando claramente los componentes del proyecto. Este documento contendrá los puntos más importantes (sin limitarse a lo indicado).

- Memoria Descriptiva General
- Aspectos generales: antecedentes, objetivos, alcances, normas.
- Descripción de instalaciones existentes.
- Descripción del área del proyecto. Características técnicas, económicas y sociales del
- Descripción de la condición proyectada esperada.
- Alcances del Estudio.
- Descripción y características básicas del equipamiento proyectado.
- Características y Criterios del diseño de la infraestructura.
- Resumen de costos de inversión del proyecto. Plazo y cronograma de ejecución de
- Memoria Descriptiva por Componentes

6.2.3. MEMORIA DE CÁLCULO

6.2.4. METRADOS

www.regioncajamarca.gob.pe







IRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Los Metrados deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera. Comprende la planilla de metrados y el Resumen de metrados debidamente referenciados por todas y cada una de las partidas del presupuesto.

Los metrados deberán ser elaborados por el Consultor y deberá estar firmado por el especialista.

6.2.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Se realizará el análisis de precios unitarios de todas las partidas que implique la ejecución del proyecto, las que deberán sustentar los precios de todos los insumos, mediante las respectivas cotizaciones del mercado local, las que deberán adjuntarse en original y/o Copia.

El análisis de precios deberá reflejar la totalidad de insumos necesarios para la ejecución de la partida.

6.2.6. PRESUPUESTO

Contempla el desarrollo del presupuesto detallado, el mismo deberá contener la totalidad de partidas.

El presupuesto debe considerar todas las partidas y actividades a realizar para la ejecución integral del proyecto en mención, las cuales deben ser coherentes con las especificaciones técnicas y metrados del expediente técnico.

- MEMORIA DE COSTOS.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO.
- RESUMEN DE PRESUPUESTO
- PRESUPUESTO POR COMPONENTES DE OBRA
- DETALLE DE GASTOS GENERALES
- DETALLE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.
- DETALLE DE GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- DETALLE DE OTROS GASTOS
- RELACIÓN GENERAL DE RECURSOS
- COSTO DE MANO DE OBRA
- COSTO DE MATERIALES

www.regioncajamarca.gob.pe

- SGO - Jefe o: Viso en señal de rmidad 06/36/2024 09:01 AM

JIRÓN TAHUANTINSUVO Nº 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- · COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS
- RELACIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS
- DISTANCIAS MEDIAS
- RENDIMIENTO DE TRANSPORTE
- CALCULO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN
- COTIZACIONES Y CUADRO RESUMEN COMPARATIVO.

6.2.7. FORMULA POLINÓMICA

Las fórmulas polinómicas deben cumplir ciertas condiciones:

- Máximo mímero de monomios: 8.
- Máximo número de indices por monomio: 3.
- Coeficientes de incidencia >= 5%.
- Suma de coeficientes a+b+c+d+e=1.000 (100%).
- · Puede haber más de 4 fórmulas polinómicas si la estructura de costos lo requiere.



930 - Jen Viso en seña: nidad 9406/2024 09 16 AM ବାବ ପର ହେଉଁଛୀ ପ୍ର

6.2.8. CRONOGRAMAS

- DIAGRAMA GANTT
- PROGRAMACIÓN PERT/CPM
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- CRONOGRAMA DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONÓMICO

6.2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tratará entre otros aspectos brindar las características que deberán cumplir los equipos y materiales a ser suministrados, así como la normativa a cumplir, se debe realizar por cada suministro una Tabla de Datos Técnicos Mínimos Requeridos. Las especificaciones Técnicas deben Contener, Descripción, Materiales y equipos a intervenir, proceso Constructivo, unidad de medida, Forma de Pago.







JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



6.2.10. ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICOS

- ESTUDIO DE TRÁFICO
- ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y DE GEOREFERENCIACIÓN
- ESTUDIO DE SUELOS
- · ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
- ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- INVENTARIO VIAT.

6.2.11. DISEÑOS

- DISEÑO GEOMÉTRICO
- DISEÑO DE PAVIMENTO
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
- DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

6.2.12. PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Un Plan de Mantenimiento y Conservación para un expediente técnico de una carretera es un documento detallado que establece las estrategias y acciones necesarias para preservar la infraestructura vial en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad. Aquí te presento una estructura general que podría seguirse para elaborar este plan:

Introducción:

 Descripción general de la carretera, incluyendo su importancia estratégica y datos básicos como longitud, ubicación y características técnicas.

Evaluación del Estado Actual:

 Inspección detallada de la carretera para identificar problemas existentes y potenciales. A

1



DNINERAS MORETO Juan Berto FAU 20453744168 selt SRJ-SGO-Jefe otivo: Viso en señal de patormidad octus: 06/06/2024 99:18 AM

JIRÓN TAHUANTHISUYO Nº 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUREN Y AYACUCHO



 Registro de daños en la superficie de rodadura, señalización, barreras de seguridad, drenaje, entre otros.

Objetivos del Plan:

 Establecer los objetivos a corto, mediano y largo plazo para el mantenimiento y conservación de la carretera.

Programación de Actividades:

- · Definir las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- · Establecer la frecuencia y el tiempo estimado para cada actividad.

Presupuesto:

- Estimar los costos asociados a las actividades de mantenimiento y conservación.
- Incluir un desglose de costos por materiales, mano de obra y maquinaria.

Plan de Acción:

- Desarrollar un cronogranua de implementación de las actividades de mantenimiento.
- · Asignar responsabilidades a los equipos de trabajo.

Gestión de Riesgos:

- Identificar los riesgos potenciales que podrían afectar la ejecución del plan.
- · Establecer medidas preventivas y planes de contingencia.

Monitoreo y Evaluación:

- Definir indicadores de desempeño para evaluar la efectividad del plan.
- Establecer procedimientos para el seguimiento continuo y la actualización del plan.

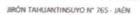
Anexos:

en señal de 12409:19AM

> Incluir documentación de soporte como mapas, fotografías, estudios técnicos y registros de inspecciones previas.

6.2.13. ESTADIO DE IMPACTO AMBIENTAL

6.2.14. PLANOS







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMIRACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNION Y AYACUCHO



El contenido de los planos deberá ser claro y de líneas perfectamente definidas; además deberán estar firmados y sellados por el profesional responsable. Los planos, en lo posible, tendrán una presentación y tamaño uniforme.

Los planos de especialidad deben ir firmados por un Profesional especialista en la materia.

Todos los planos del Proyecto, deben ir membretados, el membrete debe consignar como mínimo: Nombre de la Entidad, Nombre del Proyecto, Ubicación, Titulo del plano, Profesional Responsable de su elaboración, Fecha, Escala, Clave y Número Correlativo.

El Proyecto, debe contener todos los planos necesarios para una correcta verificación de los metrados, interpretación y ejecución del Proyecto. Esta tarea se facilita al maximizar el detallado de los mismos.

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme (A1/A3), debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos, que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento, debiendo contener además de información general, el índice de planos.

La relación de planos, sin ser limitativa, se indica a continuación:

- ✓ ÍNDICE DE PLANOS
- ✓ PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO
- ✓ PLANO CLAVE
- ✓ PLANO DE SECCIÓN TIPO
- ✓ PLANO DE PLANTA Y PERFIL
- ✓ PLANO DE SECCIONES TRANSVERSALES
- ✓ PLANO DE OBRAS DE ARTE, DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS
 ✓ PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA
- ✓ PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, FUENTES DE AGUA, CAMPAMENTOS Y DME
- ✓ PLANO DE SISTEMA DE DRENAJE
- ✓ PLANO GEOLÓGICO
- ✓ PLANO DE DIAGRAMA DE MASAS
- ✓ PLANO DE SEÑALIZACIÓN
- ✓ PLANO DE CARTEL DE OBRA

6.2.15. GESTIÓN DE RIESGOS

6.2.16. ANEXOS

✓ CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

www.regioncajamarca.gob.pe

A





JIRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMBACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUMBY AVACUICHO



- ✓ CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)
- ✓ DISPONIBILIDAD DE TERRENOS
- ✓ DISPONIBILIDAD DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE
- ✓ DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CAMPAMENTOS
- ✓ DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PATIO DE MAQUINAS
- ✓ DISPONIBILIDAD DE FUENTES DE AGUA
- ✓ DISPONIBILIDAD DE CANTERAS
- ✓ PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ✓ PLAN DE DESVÍO VEHICULAR



04 08 39 a m



- Jehn o en señal de rmidad : 06/06/2024 09:20 AM

6.2.17. PANEL FOTOGRÁFICO

6.3. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor entregará un solo ejemplar para su revisión a manera de borrador. Una vez concluida la etapa de evaluación y ya con la absolución respectiva de las observaciones hechas por la Unidad de Estudios de la Entidad, previa a la aprobación; el Consultor hará entrega del Estudio completo a la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén, debidamente suscrito por los profesionales responsable, el jefe del proyecto y por los Especialistas de la Consultoría, en tres (03) juegos, un (01) original y dos (02) copias debidamente foliados además de tres (03) CDs, conteniendo en formato digital editable todos los archivos el expediente técnico.

Tendrán indice y numeración de páginas, los informes que presente y el estudio final, estarán sellados (con registro CIP) y Visados por el consultor.

6.3.1. ARCHIVOS DIGITALES

Todos los archivos digitales de documentos serán en Microsoft Word, Microsoft Excel, ISO A4, tipo de fuente Arial, tamaño de fuente 10 puntos, márgenes: 2.50, 2.00, 1.50, 4.50 (izquierda, superior, derecha e inferior respectivamente). Extensión de los archivos: doc, xls.

Todos los archivos digitales de fotos serán a colores y tendrán una resolución horizontal y vertical mínima de 72 ppp y tamaños mínimos de 2304 y 1728 píxeles. Extensión de los archivos: "jpg"

El Presupuesto será ejecutado empleando el Software S10 extensión *s2k (Base de datos del proyecto)

IRÓN TAHJANTINSUYO N° 765 - JAÉN

www.resioncaiamarca.eob.pe





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONIMEMIRACIÓN DE LAS HERDICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Los planos en el programa AUTOCAD.

Se deberá entregar los CDs con los archivos originales y editables en los programas que han sido trabajados, en forma ordenada y con una memoria explicativa, de manera que se puedan replicar los productos entregados.

6.3.2. ARCHIVOS IMPRESOS

 Memorias, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Fórmulas Polinómicas, Imágenes y todo lo concerniente al Expediente técnico.















6.4.LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

6.4.1. LUGAR DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

a) Localización de la inversión

La inversión se encuentra en:

Departamento

Cajamarca

Provincia

San Ignacio



JIRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL RICENTENARIO. DE LA CONSOLIDACIÓN DE MUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMBRACIÓN DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Distrito

Coipa

Localidad

Cruce Rumipite Alto-Rayos del Sol-la Capilla-

Monterrico-Flor de Selva Distrito de la Coipa.

6.4.2. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo total asignado al Consultor para la prestación del servicio será de Noventa (90) dias calendario, a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- * Firma del Contrato
- * Entrega formal de la documentación obrante del proyecto (Estudio de Pre

Este plazo se subdivide en tres (3), de acuerdo con cada etapa programada, según el siguiente detalle:

INFORME Nº01 (1ER ENTREGABLE): presentación del Plan de Trabajo.

- Se presentará a los cinco (05) días siguientes de la suscripción del contrato de Consultoría y/o la entrega formal de la documentación obrante del proyecto.
- La subsanación de las observaciones que se formulen en esta etapa se efectuara en un plazo máximo de tres (3) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el pliego de Observaciones correspondiente a dicha etapa (se considerara válida la notificación vía correo electrónico). No existe plazo adicional para subsanar observaciones.
- Deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento del desarrollo de los estudios definitivos del expediente técnico, además se indicará la metodología utilizada para el desarrollo de dicha actividad; para ello el Consultor, conjuntamente con su equipo mínimo propuesto, deberá viajar a la zona de trabajo y con su oficina local deberá realizar y proponer un cronograma que considere el diagnóstico y los diseños del planteamiento técnico.
- Además, contendrá un cronograma de implementación, el mismo que será presentado en un diagrama de Gantt, estableciendo la ruta crítica del proyecto.
- El Plan de Trabajo abarcará, en primer lugar, la actualización del diagnóstico de las infraestructuras existentes y sobre ello, deberá planificar el desarrollo de cada uno de

GO-Jele Viso en señal de

dad 06/2024 09:21 AM

IBÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



los componentes, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

- El Plan de Trabajo que será presentado por el Consultor, deberá contener como minimo lo siguiente y sin ser limitativo:
 - a) Generalidades (Nombre, ubicación, antecedentes, acceso, etc.)
 - b) Objetivos y Metas
 - c) Equipo Profesional (Personal Clave)
 - d) Actividades a realizar del Equipo Profesional
 - e) Metodología de elaboración del estudio
 - f) Cronograma de Actividades (GANTT Ms Project)
 - g) Evaluación del Proyecto
 - h) Conclusiones y Recomendaciones
 - i) Anexos
- INFORME Nº02 (2DO ENTREGABLE): presentación de Expediente Técnico Completo en Borrador.
 - Se presentará a los Setenta y Cinco (75) días siguientes de la conformidad del Informe N°01 por parte del área de Operaciones de la Gerencia Subregional Jaén.
 - La subsanación de las observaciones que se formulen en esta etapa se efectuara en un plazo máximo de doce (12) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el pliego de Observaciones correspondiente a dicha etapa (se considerara válida la notificación vía correo electrónico). No existe plazo adicional para subsanar observaciones.
- INFORME Nº03 (3ER ENTREGABLE): Presentación del Estudio Definitivo Completo.
 - Se presentará a los diez (10) días siguientes, de la conformidad del Informe N°02 por parte del área de Operaciones de la Gerencia Subregional Jaén.
 - La subsanación de las observaciones que se formulen en esta etapa se efectuara en un plazo máximo de diez (10) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificado el pliego de Observaciones correspondiente a dicha etapa (se considerara válida la notificación vía correo electrónico). No existe plazo adicional para subsanar observaciones.



dad 06/2024 09:22 AM

HRÓN TAHJANTINSUYO N° 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



			CRONO	RAMA D	E PLAZO	S MÁXIMO	S		
rima ce contrato y/o la cataga tottim ue ra docunentación obrante del proyecto	Presentación del informe Nº 01	Revisióa del infonne Nº 01 y/o notificación de observaciones	Subsanación de Observaciones	Notificación y autorización para elaborar el siguiente entregable	Presentación del informe Nº 02	Revisión del informe Nº 02 y/o notificación de observaciones	Subsanación de Observaciones	Notificación y autorización para elaborar el signiente antregable	Presentación del informe Nº 03
enthe contract	5d.c	3đ.c	3d.c	3d.c	75d.c	10d.c	12d.c	3d.c	10d.c
docume		54	Le		75d.e				10d.c



Firmado digitalmente por LALANGUI ZURITA Manue Herman FAU 20453744166 sof GSRJ-DE-Responsable Motivo: Viso en señal de conformidad Fedra 06061202446 41 a m.



Firmado digitalmente por CONTREAS MORETO Assen Alberto FALI 2045/3744/168 soft GSR4 - 500 - Jefe Molston: Vaca etc. señal de conformidad Fecha: 06/06/2024/09/23 AM

6.4.3. REVISIÓN DE ENTREGABLES

La revisión de los Entregables estará a cargo del Evaluador y personal de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional de Jaén, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del Proyecto. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Consultor.

A continuación, se describen los plazos estipulados para la presentación, evaluación y levantamiento de observaciones de los Entregables.

		-		
Descripción	Plazo de presentación (**) (dias) Consultor	Evaluar y Formular Observaciones (dias) Supervisor	Levantamient O Observacione s (**) (dias) Consultor	Revisión de Observacione S (dias) Supervisor
Informe N° 01, 1er Entregable	05	3	3	3
Informe N° 02, 2do Entregable	75	12	12	3
Informe N° 03, 3er Entregable	10	20	10	3

^(**) Computado desde el dia siguiente de la comunicación formal realizada por la dirección de estudios de la gerencia subregional de Jaén.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



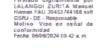
Los retrasos que ocasionen la "no subsanación" o "no aclaración" de observaciones en los plazos que cuenta el Consultor, no originará ampliaciones de plazo, y el Consultor se hará acreedor a las multas que corresponda, derivadas de los atrasos en las entregas respectivas.

7. REOUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El Consultor puede ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores - RNP en la especialidad de Consultoría de obras Viales, Puertos o Afines- Categoría B o Superior, debiendo tener la información actualizada y concordante con lo declarado en la SUNAT.

El postor debe contar con experiencia en servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria de por lo menos dos (02) veces el Valor Referencial. Se define como similares a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras para la construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o Mantenimiento Periódico de Carreteras y/o la combinación de estos términos de trochas carrozables y/o caminos vecinales a nivel afirmado, asfalto, Bicapa (Tratamiento Superficial).





124 09:23 AM

7.2. PERSONAL CLAVE

- El Consultor deberá garantizar la participación de profesionales calificado y experimentados en labores similares a la que se contrata.
- El personal profesional del Consultor, que necesariamente será titulado y colegiado, deberá demostrar encontrándose hábil para el ejercicio profesional en las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica e ingeniería sanitaria.
- El Consultor designará a un Jefe de Proyecto, el cual lo representará en todos los asuntos técnicos que competan al servicio.
- La participación del Jefe de Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de jefe del proyecto no puede ser, y no debe ser meramente figurativo.
- Para efectos del reemplazo del personal clave se requerirá de la aprobación que le otorgará la Unidad de Estudios para formalizar dicho reemplazo. Los profesionales

MRÓN TAHJANTINSUYO Nº 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERORCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



propuestos como reemplazos no podrán actuar en la consultoría hasta que su participación haya sido aceptada por la Unidad de Estudios. El personal reemplazante deberá reunir igual o superior calificación y evaluación establecidos en los Requisitos de Calificación. Tales cambios no acarrearan gasto adicional al Área de Infraestructura.

El personal requerido para el cumplimiento del servicio de Elaboración de Expediente Técnico está en relación a las principales especialidades del proyecto y sistema de seguridad, la misma que se detalla a continuación:

ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	manus d	-	-
V* E	9 5	1	4 %
	STREET, STREET,	J	107

Firmado digitalmente por LALANGUI ZURITA Manuel Hernan FAU 20453744168 soft GSRJ-DE-Responsable Motivo: Viso en señal de conformidad

	-	
Vº Bo		49
		- 10

Firmado digitalmente por CONTRERAS MORETO Juan Aberto FAL 20-53744168 Joht GSRU-500 - Jefs Blothro : Viso en señas de conformidad Fecha: 06/06/20/14 09:41 AM

	generation surfressed resembles and destroyers the	Personal clave	
Cargo	Profesión	Experiencia	Cantidad
Jefe del proyecto	Ingeniero Civil	Deberá de acreditar 24 meses de experiencia, desempeñándose como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicas de proyectos en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.	I
Especialista en Diseño Vial	Ingeniero Civil	Deberá de acreditar 12 meses de experiencia, desempenándose como Especialista en Diseño Vial o Especialista en Diseño Geométrico en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Priblicos o Privados, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.	Ī
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil	Deberá de acreditar doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en diseño Suelos y Parimentos, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Públicos y Privados en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.	1
Especialista en Metrados y Presupuestos	Ingeniero Civil	Deberá de acreditar experiencia mínima de seis (06) meses de haberse desempeñado Especialista en Metrados, Costos y/o Presupuestos y/o Especialista en Metrados y/o Presupuesto y/o programación de obra, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Públicos o Privados en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.	1

Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

8. RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

Al momento de suscribir el contrato:

IRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN



A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





- ✓ El Consultor asume immediatamente responsabilidades, obligaciones y compromisos ante la Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
- ✓ El Consultor deberá proporcionar a la entidad un numero de celular, teléfono fijo y un correo electrónico activo y en funcionamiento, ya que se constituirá una forma validad de comunicación, la que LA ENTIDAD efectué a través de este (se incluirá mediante una declaración jurada a la Firma del Contrato).
- Acreditara, igualmente, domicilio legal conocido y estable, también acreditara la sede de desarrollo de operaciones técnicas para las fluidas coordinaciones de especialistas, así como para fines de la correspondencia a ser cursada, que LA ENTIDAD efectué a través de este (se incluirá mediante una declaración jurada a la Firma del Contrato).



Firmado digitalmente por LALAN GUI ZURITA Macmet Herman FAU 20453744166 sofi GSRJ-DE-Responsible Motivo: Viso en ceñal de conformidad Facha 06/06/2024 08 44 a.m.



Firmado digitalmente por CONTRERAS NORETO Juan Alberto FAU 20453744168 soft GSRJ - SGO - Jefe Botivo: Viso en señal de contormidad Fecha: 06/06/2024 09:42 AM

8.1. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- a) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los términos de referencia y con la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la consultoria.
- Visitar, inspeccionar y reconocer la infraestructura que será materia de aplicación de la construcción.
- c) Realizar entrevista, con fin de obtener información, con el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén.
- d) Efectuar periódicamente reuniones con el EVALUADOR, para definir los alcances del estudio y solucionara los problemas que puedan presentarse.
- e) Garantizar la participación del personal profesional mínimo que exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garantice la buena y oportuna ejecución de la consultoría.
- f) Garantizar que el personal a su cargo, que participe en la consultoría, mantenga vigente su habilidad profesional.
- g) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con el plazo total programado para los servicios comprendidos en la consultoría.
- h) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de los servicios que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con el evaluador y la Unidad de Estudios sobre los trabajos que ejecuten sus proyectistas.

A

1

0

JIRÓN TAHUANTINGUYO N° 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERORCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- i) El consultor ser legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el producto y por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas o sobrecostos en la obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios, proyectos y expedientes técnicos que ha elaborado.
- j) El consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Evaluador que designe o contrate el Área Usuaria, que tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- k) El Consultor asume solidariamente con los profesionales que participaron en la Elaboración del Expediente Técnico, la responsabilidad por el contenido de la documentación que lo integra.
- El Consultor no podrá negarse a cumplir estas obligaciones bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.
- m) El Consultor será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, en virtud del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146° de su Reglamento.
- n) La conformidad del servicio que otorgue la Unidad de Estudios no exonera al proveedor de servicios de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones por defectos o vicios ocultos que posteriormente pudiera surgir durante el procedimiento de selección y ejecución de la obra.
 - o) El Consultor de los servicios deberá absolver las consultas que se generen durante el procedimiento de selección y en la etapa de Ejecución de Obra.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

- a) La Unidad de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Jaén tiene derecho a ejercer el control y vigilancia permanente sobre el contrato, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a los pactado.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal clave que haya propuesto, durante el desarrollo del contrato.
- El Consultor deberá cumplir con la normatividad vigente (de acuerdo con el Marco Leal, Reglamentario y Normativo)

A



M



RRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JURIAN Y AYACLICHO



El Evaluador contratado o asignado por parte de la Entidad será el encargado de velar por los intereses de la Entidad.

10.ADELANTOS

La Entidad no otorgara ningún adelanto.

11.SUBCONTRATACIÓN

La entidad no aceptara ningún subcontrato.

12.RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

ರಾರ ಹಡ ಕಟನೆಮಾ ನಿರ

Para revisión y conformidad de los documentos técnicos correspondientes a cada entregable,

se aplicará el siguiente procedimiento: El Consultor presentara la documentación completa en Mesa de Partes de la Entidad,

- compaginada, foliada, legible, debidamente sellada y firmada por cada profesional responsable más CD. Los sellos deben ser legibles y contener el número de colegiatura correspondiente.
- La Entidad revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata.
- Recibidos los documentos técnicos por la Unidad de Estudios, estos serán derivados al Evaluador a fin de que proceda con la verificación de la existencia de los documentos, su revisión, evaluación y calificación, de cumplir con la documentación mínima exigida.
- Si la documentación presentada es observada, esta calificación quedará consignada en un Pliego de Observaciones, el cual será derivado por escrito al El Consultor, mediante correo electrónico, para que implemente las correcciones o subsanaciones dentro del plazo correspondiente.
- El Consultor contará, para subsanar las observaciones, con el plazo definido para tal fin en cada entregable. Este se computa desde el día siguiente a la fecha en que se notifica las observaciones.
- Para la subsanación de las observaciones El Consultor deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso. El Consultor adjuntara al expediente técnico corregido, el expediente observado a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

JIRÓN TAHUANTHISUYO Nº 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN **GERENCIA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROXCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



- Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.
- El procedimiento se repetirá hasta que la totalidad de las observaciones haya quedado levantada y se pueda otorgar la conformidad.
- No se otorgará la conformidad técnica al entregable si alguna de las especialidades que la conforman contiene observaciones no subsanables, así como la mayoría de estas cuenten con la aprobación por parte de los revisores.
- La Unidad de Estudios, solo después de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de contenido y de forma, y de verificar la subsanación o corrección definitiva de las observaciones; se otorgará, la conformidad técnica respectiva.



constale en señal de 13.VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

- Dentro del concepto y monto total a considerarse como monto total de contratación estará incluida la Elaboración del Expediente Técnico indicado, así como la realización de inspecciones, levantamientos, pruebas, ensayos, trabajos de campo y estudios preliminares que correspondan, de conformidad con lo requerido en el presente documento.
- Este valor incluyera el costo directo, los gastos generales, fijos y variables, la utilidad los tributos e impuestos. Así mismo, se deja expresamente constancia que, dentro del monto antes indicado, están incluidos todos los costos por concepto de honorarios profesionales, mano de obra, equipos e instrumentos, útiles de oficina y todo lo que respecta a impuestos y leyes sociales.



- a) El abono de los pagos a El Consultor se efectuará contra prestación aprobada y conforme.
- b) El pago a El Consultor se abonará mediante el siguiente procedimiento:
 - 1er Pago : 20% del monto contractual, a la conformidad por parte de la Entidad sobre la aprobación del 1ER ENTREGABLE y del Informe de supervisión aprobando el Primer Entregable.
 - 2do Pago : 40% del monto contractual, a la conformidad por parte de la Entidad sobre la aprobación del 2DO ENTREGABLE y del Informe de supervisión aprobando el Segundo Entregable.
 - 3er. Pago: 40% del monto contractual, a la conformidad por parte de la Entidad sobre la aprobación mediante acto Resolutivo de la aprobación del expediente técnico (01 Original y dos copias).











ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





- c) Para efectos del trámite de los tres (03) pagos, El Consultor deberá remitir, en cada oportunidad, una solicitud de pago, adjuntando copia del documento con el cual el Área de Operaciones le comunicó la aprobación de la etapa correspondiente, copia del contrato, certificado de habilidades de los profesionales, cargo de cartas de presentación de cada entregable, número de código de cuenta interbancaria - CCI, número de Cuenta de Detracciones, según corresponda.
- d) No procederá el pago a El Consultor si la etapa correspondiente presentada por este no ha sido aprobada por la Entidad.

15.CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS



02409:07 s m

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo del RLCE, área usuaria puede incluir lo signiente:

a) El número máximo de consorciados es de dos (02)

16.FÓRMULA DE REAJUSTE

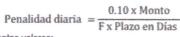
No se aplicará formula de reajuste.



lele on señal de dad 06/2024 09:52 AM

17.Penalidades

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Donde F tiene los siguientes valores:

- · Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios F= 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25.

18.OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.



JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





Firmado digitalmente por CONTRERAS MORETO Juan Alberto FAU 20453744168 act GSRJ - SGO - Jefe Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 06/06/2024 09:47 AM

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las signientes penalidades:

		Otras penalidades	
N^{o}	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una penalidad de 0.5 UT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Evaluador de la entidad.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una penalidad de 0.3 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del evaluador de la Entidad.
3	En caso de demora en la presentación de los entregables de acuerdo al plazo de ejecución parcial establecido.		A la revisión de la fecha presentada de la documentación ingresada por mesa de partes.
4	En caso de demora en la presentación de las observaciones subsanadas de acuerdo al plazo otorgado para este en cada etapa.	0.0250 UIT por cada día de demora.	,







IRÓN TAHUANTHISUYO Nº 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HERCICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



		Otras penalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	Presentación incompleta de la información en los entregables		La falta se configura cuando el consultor presenta los entregables con información incompleta no acorde a los contenidos mínimos que se solicitan en las TDR. La constatación de la falta se realiza con el informe de revisión del evaluador. La penalidad se aplicará por cada vez que el entregable sea presentado incompleto. Asimismo, se aplicará independientemente de la penalidad por retraso.

Firmada digitalmente por LALANGUI ZURITA Men rel Hensa FAU 20453744169 roll GGRJ-Oc. Responsatile Motivo: Viso en señad de conformidad Fecha 06/06/2024 09 08 a.m.

19.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Firmado digitalmente por CONTRERAS MORETO Juan Alberto FAU 20453744168 soft GSRJ-3550-Jete Motivo: Visio en señal de contermidad Fecha: 66060202409 47 Alu La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

20.ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes

A

}

P





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNION Y AYACTICHO



legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



sponsable on señal de





FAU 20453744168 soft SGO-Jefe Vizo en señal de conformidad Fecha: 06/06/2024 09:48 AW

nte 501 22. ESTRUCTURA DE RECURSO DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO-RAYOS DEL SOL-LA CAPILLA-MONTERRICO-FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Plazo de ejecución del servicio de consultoría: 90 días calendario.

El Valor referencial por los servicios de Consultoria para la elaboración del Expediente Técnico asciende a la Suma de S/. 202,660.75 (Doscientos dos mil Selscientos sesenta con 75/100 Soles) Montos que incluyen los impuestos de Ley y Cualquier otro concepto que indica en el costo total del Servicio de Consultoría.

El Valor Total lo determinará el estudio de mercado de acuerdo a la signiente estructura de costos:





MRÓN TAHLIANTINSUYO Nº 765 - JAÉN



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA TROCHA CARROZABLE CRUCE RUMIPITE ALTO-RAYOS DEL SOL-LA CAPILLA-MONTERRICO-FLOR DE SELVA DISTRITO DE LA COIPA DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ITEM	PROFECIONAL	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	INCIDENCIA	COSTO	COSTO TOTAL
01	PERSONAL CLAVE						
01.01	Jefe de Proyecto	mes	1.00	3.00	100.00%		1
01.02	Especialista en Diseño Vial	mes	1.00	3.00	100.00%		
01.03	Especialista de Suelos y Pavimentos	mes	1.00	2.00	100.00%		
01.04	Especialista de Metrados Costos y Presupuestos	mes	1.00	2.00	100.00%		
02	PERSONAL DE APOYO						
02.05	Técnico de topografia	mes	1.00	2.00	100.00%		
03	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						
03.01	Estudio de Topografia	Km	23.23	-			
03.02	Puntos Certificados por el IGN	Ptos	5	an-			
03.03	Estudio de Mecánica de Suelos	Calicatas	24	•	entities and the state of the s		Construction of the Constr
03.04	Tramite CIRA	Glb	G G	de	and the state of t		
03.05	Tramite de Certificación Ambiental	Glb	Politica Pol				
04	MATERIALES DE OFICINA						The state of the s
04.01	Copias, Impresiones y Plateo	glb	1.00	-			
04.02	Alquiler de Camioneta	mes	2.00		100.00%	of Collection with tracks in the special wide by decreasing the special collection of the specia	-
						Costo Total	
				ny volkoylani ni Esta usa ing alakhara katang katang ka		Utilidad 7%	
						Sub Total	

Firmado digitalmente por CONTRERAS MORETO Juan Alberto FAU 20453744165 soft CSPJ - SGO Jule Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 68:06/2024 09:53 AM

JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN



www.regioncajamarca.gob.pe

IGV (18%)

Total, de Expediente Total







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROXCAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN Remaisitos

El Consultor puede ser una persona natural o jurídica con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores – RNP en la especialidad de Consultoría de obras Viales, Puertos o Afines – Categoría B o Superior, debiendo tener la información actualizada y concordante con lo declarado en la SUNAT.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Copia del Registro Nacional de Proveedores -- RNP en la especialidad de Consultoria de obras similares al objeto de la convocatoria de por lo menos dos (02) veces el Valor Referencial. Se define como similares a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras para la construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o Mantenimiento Periódico de Carreteras y/o la combinación de estos términos de trochas carrozables y/o caminos vecinales a nivel afirmado, asfalto, Bicapa (Tratamiento Superficial).

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.



mado digitalmente por LANGUI ZURITA Manuel man FAU 20453744168 sot RJ - DE - Responsable tiro: Viso en señal de nformidad





羟

Aberto FAU 20453744180 set GSRJ-SGD-Jete Motivo: Viso en señal de comformidad Fecha: 06/06/23/2409:49 AM

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA Requisitos:

Jefe del proyecto:

Ingeniero Civil

Especialista en diseño Vial

Ingeniero Civil

Especialista en Suelos y Pavimentos

Ingeniero Civil

Especialista en Metrados y Presupuesto

Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante



BRÓN TAHUANTHISUYO Nº 765 - JAÉN







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





Herman FAU 204307 VI GSRU-DE-Responsable Motivo: Visa en señal de comformidad Fechs: 06/06/2024/09/10 s m

> AU-Jene Viso en señal d dad NG/2024 09:50 AM

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

Jefe del provecto:

Deberá de acreditar 24 meses de experiencia, desempeñándose como jefe de proyecto en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.

Especialista en diseño Vial

Deberá de acreditar 12 meses de experiencia, desempeñándose como Especialista en Diseño Vial, Especialista en Diseño Geométrico en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Públicos o Privados, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.

Especialista en Suelos y Pavimentos

Deberá de acreditar doce (12) meses de haberse desempeñado como Especialista en diseño Suelos y Pavimentos, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Públicos y Privados en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.

Especialista en Metrados y Presupuesto

Deberá de acreditar experiencia mínima de seis (06) meses de haberse desempeñado Especialista en Metrados, Costos y/o Presupuestos y/o Especialista en Metrados y/o Presupuesto y/o programación de obra, para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos Públicos o Privados en general, la experiencia se computa desde la fecha en que se encontraba hábil para ejercer la profesión.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe ciamplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente por lo menos DOS (02) VECES EL

IRÓN TAHUANTINSUYO N° 765 - IAÉN

(1)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMIRACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO



VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoria de obra similares a los signientes: Se define como similares a la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras para la construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o Mantenimiento Periódico de Carreteras y/o la combinación de estos términos de trochas carrozables y/o caminos vecinales a nivel afirmado, asfalto, Bicapa (Tratamiento Superficial).

servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produza felaciencia en relación a que se prupiro pussor, su preces ser considerado como una acreditación que produza felaciencia en relación a que en ceuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor aliminando que el comprobante de pago ha sido cancelado

(...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor fsea utilizando el término "cancelado" o "pagado", supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

HRÓN TAHLANTHISUYO Nº 765 - JAÉN





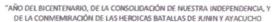
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN GERENCIA





equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servício o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Amexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firmado digitalmente por

Firmado digitalmente por LALANGUI ZURITA Manuel Hernan FAU 20453744168 soct GSRJ-DE-Responsable Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha 06/06/2076 09:11 a m



Firmado digitalmente por CONTRERAS MORETO Juan Alberto FAU 20453764168 son GSR4-SGC Jefe Motivo: Viso en señal de conformidad Fecha: 06/06/2024 09:51 AM

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la
 autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de
 contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el hieral a 51 del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





JIRÓN TAHUANTINSUYO Nº 765 - JAÉN





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres [3] VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [3] ¹⁷ veces el valor referencial: [70] puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el	M >= [2.5] veces el valor referencial y < [3]veces el valor referencial: [50]puntos
	abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16.	M > [2] ¹⁸ veces el valor referencial y < [2.5] veces el
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	valor referencial: [40] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor ref

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos

[...] puntos





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Evaluación:

Se evaluará la metodologia propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

- Descripción del Plan de Trabajo.
- Cuadro de Gestione de Recursos (Personal Materiales, Equipos)
- Deberá visualizarse en el referido cuadro la programación mensualizada de cada uno de los recursos en la ejecución del servicio de consultoría.
- Diagrama de Flujos de la Metodología.
- · Organigrama y Matriz de asignación de responsabilidades
- Programa de actividades (Gantt).
- El conocimiento del proyecto, identificación de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo:

Se precisa que lo que se pretende, es corroborar que el postor tiene conocimiento básico de las condiciones físicas para la ejecución del proyecto; por lo que, a fin de determinar ello, es necesario que éste, demuestre que tiene conocimiento de algunas características del Proyecto tal como su ubicación geográfica, adjuntando un mapa georreferenciado, así como demostrar que obtuvo información previa de portales libres de acceso público, sobre la, topografía, clima, cobertura (uso de suelos), infraestructura existente, existencia de riesgos naturales y otros, para que con dicha información haga un listado de las facilidades, dificultades y propuestas de solución para la elaboración del estudio definitivo que haya podido identificar.

 Cuál es la propuesta para cumplir con el plazo establecido para la ejecución del estudio y los medios de verificación: Este aspecto se acreditará presentando una secuencia lógica de actividades por componentes, es decir, por cada estudio previsto en el numeral 4.3. de los TDR. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

100 puntos¹⁹

Acreditación:

PUNTAJE TOTAL

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ

	CAJAMARCA
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
	Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

A

1

of

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

A

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGUN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ

GOBIERNO REGIONAL	
AJAMARCA	

			S-0 40 -4 40 EVE 40 BC
Proposed international control of the control of th	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
TALIQUEN ALCOHOLOGICA CONTROL PROPERTY C	()	el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CONTRATOJ.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar





En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE	E LA ENTIDAD:	[
--------------	---------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

A

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

DATOS DEL	Número del documento				
DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
	documento				
		man ni a man mining V ni kapananing ni dan maning ma dan maninin kabin i ayan man daharin, katan ni da as sang isan katan			
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
				EBERÁ REGISTRAR LA	
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
	O Application				
			the control of the co		
DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		8		
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL	DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SE Nombre o razón social del integrante del consorcio DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del	DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social	DATOS DEL CONTRATISTA DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEI SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC Múmero del contrato Tipo y número del	

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ

		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
			And the state of t	nem de Carlos Ca	
			Total Andreas		
			Plazo or	angent and was a constituted the state of the constitute of the state of the state of the state of	días calendario
			Ampliación(es		días calendario
			Total p	a consultoria de	días calendario
			Fecha final de la co		
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico			
Ą	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto	and a page		
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
				ė	
-	aso de Supervisión de Ol			American control and a second and	
5	DATOS DE LA OBRA				9
		Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			/
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
-		Monto total de la obra	v Andreas		
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			,
		Monto de otras penalidades	The state of the s		
		Monto total de las penalidades aplicadas			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			·//
		RUC de la Entidad	our dulprissessiv		U
		Nombres y apellidos del			
		funcionario que emite la constancia	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT		

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		China digita del interpreta del china que de ese que la compresión del colonida con la comunicación y de	etherwise are allowed and a recover displace on dryledy control and the low was loss keyled as much for a believe to
Razón Social :			
Domicilio Legal :			a melakupan, di kepamanyan pelumbahan kembanan kembanyan dingan di serilangan bibandan mila antan pelumbah distributuran
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Si	No
Correo electrónico :			er settem, et mette stop traget de ser verk a trapplendam på år øre de krøten, en e

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

-646						
·	01	3	m	m	3	e.
S	C	1.0	U	1	C	ಎ

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

El que se suscribe, [...........], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Datos del consorciado 1	yman - yman agad 60 a di'i 10 di hagaan a moraigrap Arypyddin o ymyn am Arghes Affeid yn 14 yr brigadhau y ch		
Nombre, Denominación o	CO (CONTROL OF SPE) CON STOCK SERVICE SERVICES SERVICES SERVICES AND A SERVICE ACCORDED TO THE SERVICES AND A SERVICES SERVICES.	***************************************	
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	e de la composition della comp	
MYPE ²⁷	2	Sí	No
Correo electrónico:		THE THE SECOND STATE OF TH	The major contemporary of the internation CDA have a decemberate any appropriate and day a resisting all a local has a december
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :	Market State Company	
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
Domicilio Legal : RUC : MYPE ²⁹	Teléfono(s) :	and the second s	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electr	ónico	del	consor	cio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- Vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda A





Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%32





³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

K



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

İTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	m management of the control of the c

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

A

) M

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		I was a sure of the sure of th

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

İTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra		neverti en transcripter la transcripter de constructiva construir construir de la transcripte de la persona de	Bird partie in refur face and die felicität valen aus auswerd an die globe versich auswerpten erwann zur gezei	
Liquidación de obra	ann sallan san usa katuriyan magaan yaa kayay tarah, anakeni oo al			

Incluir o eliminar, según corresponda





Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos cajamare los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

A

M

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ GERENCIA SUB REGIONAL JAEN











ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

ω	N		₽ _o
тирования политирования в под предоставления в под предоставления в под предоставления в под предоставления в п			CLIENTE
настийний уулсын аламын ал		- Parket Market	OBJETO DEL CONTRATO
			N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
			CONTRATO O
AND THE PROPERTY OF THE PROPER	encoment president de la construction de président de la construction de la construction de la construction de		CONTRATO O CONFORMIDAD CP40 DE SER EL CASO41
en en et de fante plane de de de de de de de de de de de de de	Responsibility of definity falses in substraining responsibility of constitutions of the substraining substra		PROVENIENTE42 DE:
нефического дели и дели и перемента по перемента по перемента по перемента по перемента по перемента по переме По перемента по перемен	escolat curatos economicamos atractos		MONEDA
machinistic electroscopic de centralistico de centralisti	eng salamato di proposente perpusci mato fundo coltro costa	The second secon	MONEDA IMPORTE ⁴³
	empleieusm (pestuliste) questante extra river y talenno cidrale nelepetro que		TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴
e de la companya del la companya del la companya de		The second control of the second seco	MONTO FACTURADO ACUMULADO45

- 40 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- 4 Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo
- Å Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión. antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"
- 44 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- Consignar en la moneda establecida en las bases

GERENCIA SUB REGIONAL JAEN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ





	20	111	ó	ထ	co	7	ග	O	4	곻
TOTAL		Corp. (Citation and concerns of president in the signature). Linkey where equipment details in every								CLIENTE
изисили ознай-кулучка пой-кулучка адражения при при при при при при при при при при	overane de de la composition della composition d									OBJETO DEL CONTRATO
					THE PROPERTY OF THE PROPERTY O					CONTRATO COMPROBANTE DE PAGO
neigg) krūpynimes sak Tabelanis kaises kissans se maksans storis saks tas printes.									Per y la disease sease.	
elliciniste description descriptions are appropried to the control of the control									and the second s	CONTRATO O CONFORMIDAD CP40 DE SER EL CASO41
			en general de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp	Per MCOLETSHATC CARRADA AND AND BOTTO LOTTING LODGE LO	ления в пределения		TO SECRETARY HELD SERVED AND A CAMP CONTROL TO SECRETARY CONTROL TO SECRETARY HELD SECRETARY HE SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HELD SECRETARY HE SECRETARY HE SECRETARY HE SECRETARY HE SECRETAR			EXPERIENCIA PROVENIENTE42 DE:
		And the state of t		ом они сублушенти учение инсе Абай деракторы	and A State of the Page State of the Associate Associate Space page 1999		A production of the second sec	And the state of t		
	ener (sette proteste energy adjeptembra de antiques esta esta esta esta esta esta esta es	TERRETE PART SERVICE COMPANY C	The state of the condition of the state of t	AND COMMENT OF COMPANY AND COM	enevidudajojasjuva urbėdati tevaronemnevida	enew (IIII) ADAY AMERIKANI (IIIA) (IIIA) (IIIA) AMERIKANI (IIIA)	Anne ey mille wy wie hâ jespers cen kâ faat sid oest on nooi oere ek tât	ener i da Proj Clipanter (per julijani i recentrary) i randoti e		MONEDA IMPORTE43
	Мортонническия уденерафизического уденерательного уденера	об абилический на СОБО офере вели автер 272 дей эте Алеранет СИТ хуме Альнеграт.	ва динамичниция избига дандання фенсубдую опыльный виго оправления полького	And restriction and the control of t	ов остення на так применення выполняться применення в применення выполняться в применення в прим	же биле некольностицием опенанці (Соция Атонне Роме», Тётаннеро Алокса,	end distance representative de la constante de la constante de la constante de la constante de la constante de	 Mediante production of the control of		TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴
### CONTROL PLANT (PRINT) AND AND CONTROL PRINTS (PRINT) AND CONTROL PRINTS (PRINTS AND CONTROL PRINTS AND C		 Characteristics and application of entities an annual analysis present an entitle Chapter 			DOTO consequence entre e					MONTO FACTURADO ACUMULADO45

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

K



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº11-2024-GR.CAJ-GSRJ



ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A

4